# CONTRATO DNDSyBA N° 02/2023

Entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en la Avenida Estados Unidos N° 663 entre Félix de Azara y Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Teresita Dejesús Álvarez Ramírez con cédula de identidad N° 2.963.036, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno, domiciliada en Avda. 1ro de Mayo N° 350 c/ Agustín Pio Barrios de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Gladis Norman Diana Pizurno Rodríguez, con cédula de identidad N° 326.989, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Alimentos para Animales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 02/2023 para la "Adquisición de Alimentos para Animales" - ID: 426.937.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Distribuidora Gladis
RUC: 326.989-2

EEUU N° 663 e/ Azara y Herrera
Asunción - Paraguay

Gladys Pico Vargas

Dra. Teresita Alvarez Ramirez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 12 correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.937.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales" - ID: 426.937. La adjudicación fue autorizada según la Resolución DNDSyBA N° 60/2023 de fecha 17 de mayo de 2023.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. de Orden | Nro. de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | *Balanceado para perros* | DOG CHOW | ARGENTINA | UNIDAD | 125 | 390.000 | 48.750.000 |
| 2 | 2 | *Balanceado para perros (cachorro)* | DOG CHOW | ARGENTINA | UNIDAD | 70 | 326.000 | 22.820.000 |
| 3 | 3 | *Balanceado para gatos* | CAT CHOW | ARGENTINA | UNIDAD | 15 | 382.000 | 5.730.000 |
| 4 | 4 | *Balanceado para gatos (cachorro)* | CAT CHOW | ARGENTINA | UNIDAD | 35 | 224.000 | 7.840.00 |
| 5 | 5 | *Paté para perros* | PEDIGREE | ARGENTINA | UNIDAD | 165 | 25.300 | 4.182.750 |
| 6 | 6 | *Paté para gatos* | WHISKAS | ARGENTINA | UNIDAD | 165 | 25.300 | 4.182.750 |

***Total: 93.505.500.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 93.505.500 (guaraníes noventa y tres millones quinientos cinco mil quinientos).***

El Proveedor se compromete a entregar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será desde la de suscripción por las partes **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Salud Animal.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

Dra. Teresita Alvarez Ramirez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal



Distribuidora Gladis
RUC: 326.989-2

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 del mes junio y año 2023.

Firmado por **Teresita Dejesús Álvarez Ramírez,** en nombre de la Contratante.

Firmado por**: Gladis Norman Diana Pizurno Rodríguez,** en nombre del Proveedor.

**Dra. Teresita Dejesús Álvarez Ramírez.**
Directora Ejecutiva.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

**Sra. Gladis Diana Pizurno Rodríguez**
Propietaria.
Distribuidora Gladis.

Distribuidora Gladis
RUC: 326.989-2